



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DECRETO núm. 3703 /2015.

Departamento: SECRETARIA GENERAL.

ASUNTO: APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ.

### ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto del presente convenio de colaboración es (a) establecer la autorización de uso de las instalaciones municipales en los días y horas que se establezcan por ambas partes para la puesta en marcha de la Escuela Local de la Banda de Música, gestionada por la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné; (b) la colaboración administrativa en forma de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones para la mencionada Escuela por parte de otras entidades públicas y privadas; y (c) una cantidad económica por parte del Patronato para sufragar gastos de funcionamiento de la citada Escuela.

Los aspectos generales de la colaboración se especifican en las cláusulas relacionadas en el presente convenio.

Consta en el expediente:

- Informe de Intervención de fecha 05.11.2015 que concluye que:  
“(...) – Asociación Musical Manuel Reiné ha presentado justificación de la forma siguiente:
  1. Factura por compra de material musical por importe de 7.833,60 €.
  2. Copia de factura por compra de uniformes personal musical por importe de 697,30 €.
  3. Copia de Factura por compra de diverso material por importe de 220,00 €.
  4. Copia de recibo de gratificaciones por importe de 9.610,00 €.
    - Subvención justificada correctamente por importe de 8.750,90 €.
    - Subvención justificada incorrecta, por importe de 5.249,10 €.

Por tanto y como quiera que los fondos percibidos y justificados por parte de la Asociación no cumple con lo estipulado en el convenio firmado y con la Ley General de Subvención, lo que procede es el reintegro de fondos, por importe de 5.249,10 euros, quedando pues condicionado el otorgamiento de la subvención a la efectividad del reintegro ”.

### FUNDAMENTO

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las competencias que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**



**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

**Primero.-** Levantar el reparo impuesto por la Intervención de Fondos.

**Segundo.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DELEGACION DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACION MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ, cuyo tenor literal es el que sigue:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ**

**REUNIDOS**

De una parte D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA, con NIF:31826954-Z, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, con CIF P-1103500-C y domicilio en la Plaza de Santa María, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.

Y de otra D<sup>a</sup> ISABEL MARÍA MALDONADO GUZMÁN, con DNI 75.899.854-S, en representación de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con CIF G-11789898 y domicilio en C/ Amor de Dios, 3, 11380, Tarifa, Cádiz.

**INTERVIENEN**

Representando a las entidades mencionadas y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, y

**MANIFIESTAN**

Que habiéndose entablado conversaciones previas entre ambas entidades sobre la gestión y funcionamiento de la Escuela Local de la Banda de Música de Tarifa, han convenido formalizar sus relaciones mediante el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**1. Objeto del convenio.**

I. El objeto del presente convenio de colaboración es (a) establecer la autorización de uso de las instalaciones municipales en los días y horas que se establezcan por ambas partes para la puesta en marcha de la Escuela Local de la Banda de Música, gestionada por la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné; (b) la colaboración administrativa en forma de asesoramiento para la obtención de ayudas y subvenciones para la mencionada Escuela por parte de otras entidades públicas y privadas; y (c) una cantidad económica por parte del Patronato para sufragar gastos de funcionamiento de la citada Escuela.

II. Los aspectos generales de la colaboración se especifican en las cláusulas relacionadas en el presente convenio.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

## **2. Duración del convenio.**

El presente convenio tendrá vigor durante el ejercicio de 2015, pudiéndose prorrogar un año más, en 2016, si así lo consideran las partes.

## **3. Obligaciones de las partes.**

- I. La Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se compromete a:
  - Coordinar las labores formativas de la Escuela Local de la Banda de música de Tarifa.
  - Poner a disposición de la Escuela monitores de acreditada formación para el desarrollo de clases de instrumentos.
  - Cuidar el material existente, así como las instalaciones municipales en las fechas y horas en que se utilicen.
- II. El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:
  - Subvencionar con la cantidad de **14.000,00 €** a las Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, con el fin de atender los gastos que se deriven del funcionamiento de la Escuela y que se abonará en tres plazos cuatrimestrales durante la vigencia del presente convenio.
  - Atender la limpieza e higiene de las instalaciones en los días y horas que se utilicen.
- III. Todas las mejoras que se efectúen en las instalaciones de carácter fijo o mobiliario en lo sucesivo por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, previo conocimiento y consentimiento de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento, se considerarán como parte integrante de la misma, pasando a ser de propiedad municipal.
- IV. Las relaciones con los monitores o cualquier otro tipo de personal de la Escuela relacionada con las actividades desarrolladas en las instalaciones cedidas al efecto, con excepción hecha del Coordinador/a de la Escuela antes citado, serán de cuanta exclusiva de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné, sin que el Ayuntamiento responda en ningún caso de dicha relación.
- V. Se considera el pago de la subvención a:
  - Que la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné justifique el destino aplicado a anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Tarifa.
  - Que se acredite por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné que no se perciben subvenciones de otras entidades para el mismo proyecto. Si tal caso ocurriera la suma de ellas no podrá superar el cien por cien del proyecto.
  - Que por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné se justifique el uso dado a la subvención presentando facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigidos. Los justificantes de gastos ocasionados antes de la fecha de finalización anual del convenio deberán presentarse como máximo un mes después y los gastos restantes que se realicen se justificarán en un plazo máximo de dos meses a contar desde el final de la temporada.
  - La constancia de la colaboración del Ayuntamiento se llevará a cabo en todos los soportes publicitarios e identificativos de la Escuela, ya sean propios o de otros patrocinadores, y aparecerá la leyenda Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
  - En el caso de que transcurrido el plazo fijado y recogido en el presente convenio no se haya justificado por parte de la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné el uso a que se ha destinado la subvención, la entidad no podrá optar a ningún tipo de ayuda municipal hasta que se produzca la justificación, pudiéndose reclamar por parte municipal con los medios legalmente establecidos la devolución de las cantidades no justificadas.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

**4. Cláusulas de litigio.**

En caso de conflicto grave entre la Asociación Musical Pintor Manuel Reiné y el Ayuntamiento, éste será resuelto con la mediación y resolución que estime la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

En Tarifa, a 30 de octubre de 2015.”

Tercero.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Juan Andrés Gil García ante mí, el Sr. Secretario General Acctal. que certifica, en Tarifa a, 06.11.2015.

CÚMPLASE  
EL ALCALDE  
Fdo. Juan Andrés Gil García.

ANTE MÍ  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,  
Fdo. Francisco Javier Ochoa Caro.